



DECRETO N° **1326**

NEUQUÉN, **24 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente N° 12052-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Públicas, eleva Acta de Inspección de Obras N° 10802 de fecha 19 de junio de 1998, por la cual se constató en la obra sita en calle Félix San Martín N° 950, propiedad del señor Frattari Ernesto, una construcción sin permiso municipal, con destino a local de uso reglamentario y vivienda unifamiliar, Categoría B, con una superficie de 73,86 m2 y una modificación sin permiso de 106,87 m2;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el señor Frattari Ernesto no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del citado Libro;

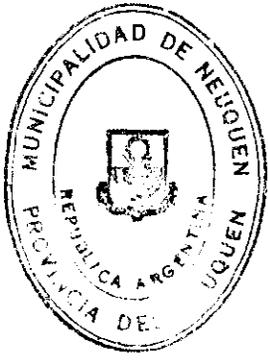
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el nombrado responsable de la violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, según lo determina el Artículo 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 100 módulos, equivalentes a \$ 500.- (Pesos Quinientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Ernesto Frattari en tiempo y forma, presenta recurso de apelación con fecha 05 de octubre de 1998, manifestando que con fecha 18 de julio de 1997 fue notificado del Expediente (200) 681 sobre normas de obras y demoliciones, para cancelar la suma de \$ 350.- más \$ 5.-, siendo abonada en calle Buenos Aires, en dos cuotas, con fechas 31 de julio/97 bajo recibo 190794, y 19 de septiembre/97 bajo recibo 202461. Con fecha 28 de septiembre de 1998 se lo notifica por el mismo caso y por un monto mayor al abonado oportunamente;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

conocimiento y resolución; adjuntando para mayor ilustración fotocopia del Expediente TMF (200) 681-97;

Que por Pase N° 057/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los actuados a la Dirección de Obras Particulares para que informe si las actas del Expediente 12052/98 y las del Expediente 681/97 son efectuadas por la misma infracción;

Que por la División Control de Obras Particulares se informa que el acta de fs. 1 corresponde a la misma infracción que el acta de fs. 11, siendo realizadas ambas sobre la misma propiedad y superficie;

Que no se detectó en su momento esta situación dado que el profesional que realizó la presentación de los planos, primero por Nota N° 259/97 y luego según Previa N° 500/98, manifestó como domicilio de la obra la calle Félix San Martín 638/640 y luego Felix San Martín 950, generando dicho error el labrado de dos actas por el mismo motivo;

Que por Dictamen N° 233/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo revocar el fallo de fs. 5, en tanto y en cuanto se habría confeccionado el Acta N° 10802 por la misma infracción, cuestión que queda aclarada en el informe suministrado a fs. 22 por la División Control de Obras Particulares dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ERNESTO B. FRATTARI**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 233/99).-

Artículo 2º) **REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 12052-Año 1998.-

...///3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///3º

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al señor
Frattari Ernesto de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ/eb.-



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén